



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

*

Lobos, 23 de Julio de 1997.-

Al Señor Intendente Municipal
Dr. Juan Erriest
S./D.

24 JUL 1997
ENTRADA

REF.: Exp. N° 50/97.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el 22/VII/ppdo., ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1821, cuyo texto se transcribe a continuación:

"VISTO: Que en algunas bóvedas del Cementerio Municipal se observa, en sus techos, el crecimiento de arbustos de gran tamaño.

CONSIDERANDO: Que el crecimiento de arbustos en los techos de las mencionadas bóvedas produce, en algunos casos, la posibilidad de desprendimiento de trozos de mampostería.

Que ello significa un potencial peligro para quienes transitan en las zonas aledañas a los mismos.

Que es necesario tomar urgentes medidas a los efectos de prevenir situaciones que pudieramos lamentar.

Que es responsabilidad del D.E.M. todo lo atinente al Cementerio Municipal.

Por lo expuesto, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1821.

ARTICULO 1°.- Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal tome las medidas necesarias, en las bóvedas del Cementerio Municipal, en cuyos techos se observa el crecimiento de arbustos de gran tamaño que han deteriorado las mismas de forma tal que pueden llegar a producirse desprendimientos de trozos de mampostería que hacen peligrar la seguridad de los eventuales transeúntes en sus vecindades; para solucionar este problema.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza deberá ser imputado a los propietarios de dichas construcciones.

ARTICULO 3°.- De forma".

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

FIRMADO: MARIA SUSANA MANENTI - Presidente del H.C.D.
IVAN N. MAZZEO - Secretario.

Con tal motivo saludamos a Ud. muy atte.

